



Córdoba, **13 OCT 2017**

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Enfermería, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

Asignatura: ENFERMERIA BASICA

1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Escuelas y Vigilancia y Reglamento (fs. 57) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 28 de Septiembre de 2017;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la **Escuela de Enfermería** que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

Asignatura: ENFERMERIA BASICA

1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

Deberá poseer:

- Título de Licenciado/a en Enfermería*
- Antecedentes docentes de grado y postgrado, investigación y extensión relacionados a la disciplina.*

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

1802

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



TRIBUNAL

Titulares

Prof. Mgter. Marta Cristina ALIAGA (UNPA)
Prof. Lic. Claudia Gabriela PINEDA (Cba.)
Prof. Lic. Mariana Inés CUMMINS (Cba.)

Suplentes

Prof. Lic. María Inés BIANCO (UNRC)
Prof. Lic. Genoveva Elizabeth AVILA (Cba.)
Prof. Lic. María Laura ROMERO (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. Marcela Paola CARDONE (Titular)
Lic. Marcela Alejandra BORDENAVE (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Jesica Tamara CARRANZA CUEVAS (Titular)
Sr. Esteban Roque CASTRO (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MAY/MFC.mia

1802